	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO FUNCIONAMIENTO		
	Código: ANSV-CON-FO-25	Versión: 02	Fecha: 2024-10-11

ACTA DE INICIO RECONSTRUIDA

La presente acta de inicio reconstruida se suscribe en cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, referentes a la ejecución contractual.


De igual forma, se observa lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, en especial sus artículos 11, 12 y 14, así como lo previsto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, que establecen los principios de procedencia, orden original, ciclo vital documental y transparencia en la gestión y conservación de archivos públicos.

Se garantiza además el derecho de acceso a la información pública, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en particular las sentencias C-274 de 2013, T-067 de 2025 y C-276 de 2019, que reafirman el principio de máxima divulgación.

Así mismo, se tienen en cuenta las directrices del Consejo de Estado, en especial la Sentencia de Unificación 00316 de 2016 y la Sentencia 17767 de 2011, que destacan la importancia de la integridad y conservación de los expedientes administrativos y contractuales.

En ejercicio de la debida diligencia y con el propósito de garantizar la transparencia y legalidad del proceso, se revisó exhaustivamente el expediente que reposa en el Grupo de Gestión Contractual y en el área de TIC, así como la información suministrada directamente por el contratista, verificándose que el acta de inicio no se encuentra en el archivo. Por lo anterior, y considerando la necesidad de adelantar la liquidación del contrato objeto de estudio, se procede a unificar y reconstruir el presente documento, con fundamento en la información disponible en el expediente y en lo manifestado por las partes, dejando plena constancia de las gestiones realizadas para su verificación.

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ANSV-033-2022 – ORDEN DE COMPRA 90733
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	ORDEN DE COMPRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SOFTLINEBEX 2020
REPRESENTANTE LEGAL	MELIDA DEL SOCORRO CORONADO MARTINEZ
OBJETO	ADQUIRIR SOFTWARE MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$892.442.094,24).
PLAZO:	El tiempo de implementación hasta su puesta en operación y entrega de todos los entregables definidos en el proceso, será de un (1) año y (07) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO FUNCIONAMIENTO		
	Código: ANSV-CON-FO-25	Versión: 02	Fecha: 2024-10-11

Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	747 de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de noviembre de 2025 (Fecha de reconstrucción del Documento)
FECHA INICIO:	26 de mayo de 2022
FECHA TERMINACIÓN:	01 de junio de 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Ángela Riveros Sierra, quien se desempeñaba como Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en calidad de Supervisora para la época del inicio del contrato.

En la ciudad de Bogotá se deja constancia del inicio de la Orden de Compra ANSV-033-2022 – Orden de Compra No. 90733. En desarrollo de la debida diligencia, y con el fin de garantizar la transparencia, validez y trazabilidad del proceso contractual, se verificó la información contenida en el expediente que reposa en el Grupo de Gestión Contractual y en el Grupo de TIC.

Para efectos de la liquidación del contrato, actúa como supervisor Juan Andrés Collazos Lamilla, en su calidad de Coordinador actual del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Melida del Socorro Coronado Martínez, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal SOFTLINEBEX 2020, dejando constancia de las gestiones adelantadas para la reconstrucción del presente documento¹.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de noviembre de 2025

POR LA ANSV

CONTRATISTA

Juan Andrés Collazos Lamilla
Supervisor para efectos de liquidación

Melida del Socorro Coronado Martínez
Representante Legal UT SOFTLINEBEX

¹ Para la reconstrucción del presente documento se adelantaron las gestiones necesarias en cumplimiento del principio de debida diligencia. En tal sentido, se revisaron los expedientes que reposan en el Grupo de Gestión Contractual y en el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se consultó al contratista, y se agotaron todas las actuaciones administrativas pertinentes para la verificación de la información.

Como resultado de dicha revisión, se establecieron las fechas de inicio y terminación de la Orden de Compra con fundamento en los registros de la Tienda Virtual y en el informe de supervisión obrante en el expediente, lo que permite dar plena validez y trazabilidad a la presente acta reconstruida.